



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **28/02/2019 11:56**

Número de Folio: **00472119**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gabriela Ramírez .**

Información que requiere: **¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? Desglosar por dependencia y por año.**

En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia.

En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia.

¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor.

En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado

en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00472119

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/093/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/329/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2019.

CUENTA: Con los oficios 186/2019, 605, JP-87, 89, 938, JEMZ91/2019, 426/2019, 325/2019, 106 y 344 signados por la Directora del Sistema Penal Acusatorio y Jueces Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00472119**-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00472119**, recibida el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve a las once horas con cincuenta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Gabriela Ramírez**, mediante la cual requiere: **“...Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? Desglosar por dependencia y por año.**

En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia.

En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia.

¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor?

Desglosar sanción por agresor.

En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?...”, por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	106/2019	Dirección del Sistema Penal Acusatorio	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	605	Juzgado Primero Penal de Centro	M.D. Manuel Cabrera Cansino
3	JP-87	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva
4	89	Juzgado Tercero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
5	938	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Ramón Adolfo Brown Ruiz
6	JMEZ91/2019	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Sara Concepción González Vázquez
7	426/2019	Juzgado Mixto de Jalapa	M.D. Elia Larissa Pérez Jiménez
8	352/2019	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Martha María Bayona Arias
9	106	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Juliana Quén Pérez
10	344	Juzgado Mixto de Villa la Venta, Huimanguillo	M.D. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar



el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad Transparencia y de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 19 de marzo de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00472119-----



Dependencia: Juzgado Penal de
Primera Instancia.
Oficio: 938
Asunto: Se rinde informe

H. Cárdenas, Tabasco 14 de marzo de 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
A la Información
P r e s e n t e.

En atención a su oficio TSJ/UT/252/19, del uno de marzo del citado año, recibido el ocho del presente mes y año, en el que solicita a esta autoridad la colaboración para responder a la solicitud de la información siguiente:

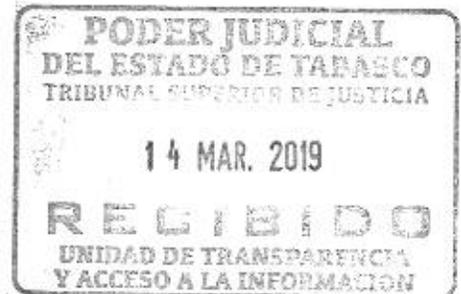
1. "¿Cuántas sentencias por acoso y/o hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia.

2 ¿En cuánto de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor.

3. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿Cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?

En base a lo anterior informo a Usted, que después de realizar una minuciosa búsqueda en el sistema de Gestión Judicial de los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez, Cunduacán, Comalcalco, Paraíso, Huimanguillo y Cárdenas, de los que por supresión conoce este Juzgado Penal de Primera Instancia a mi cargo, se encontró la información que a continuación se detalla:

En cuanto al agresor:



Expediente	Delito	Numero de inculpados	edad	Cargo	Dependencia	Sanción impuesta
47/2009	Hostigamiento Sexual	1	42 años	Profesor	Secretaria de Educación Pública (Colegio de Bachilleres)	6 años de prisión

En cuanto a la víctima:

Expediente	Delito	Número de víctimas	edad	Cargo	Dependencia
47/2009	Hostigamiento Sexual	5	Entre 16 y 17 años	Estudiantes	Secretaria de Educación Pública (Colegio de Bachilleres)

En cuanto al último punto solicitado en el oficio de cuenta, se le hace saber que la conducta se acreditó con todas y cada una de las pruebas que fueron allegadas al expediente, como son la denuncia, los testimonios, las documentales, los informes, careos y demás indicios que obran en autos.

Las ofendidas aportaron como pruebas preponderantes, sus respectivas querellas, las declaraciones de los testigos, así como diversas pruebas documentales que obran en autos.

Lo que comunico a usted para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE
El Juez Penal de Primera Instancia

MD. Ramón Adolfo Brown Ruiz.

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



OFICIO: 186/2019

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Marzo del 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/253/19** de fecha 01 de Marzo del 2019, relativo a los oficios "...**PJ/UTAIP/093/2019, PJ/UTAIP/094/2019 Y PJ/UTAIP/095/2019, donde solicitan "...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor publico se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? ¿En cuanto de esos casos (de 2008 a diciembre 2018) se ha establecido una sanción para el agresor?. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿Cómo se acreditado esta conducta? ¿ Que pruebas ha tenido que presentar la denunciante)...**

R E S P U E S T A:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal "2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

*Acusatorio y Oral en el Estado, hago saber que **no se ha dictado sentencia alguna contra algún servidor publico, por cuando hace a dichos rubros.***

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.

aoc*

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia: Juzgado Mixto de
Primera Instancia

Oficio No. 352/2019.

Asunto: Informe para Transparencia.

Jonuta, Tabasco; Marzo 07 de 2019

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/252/19, de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información comunico siguiente:

PJ/UTIP/093/2019, PJ/UTIP/2019 y PJ/UTAIP/0952019: "...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se y tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? Desglosar por dependencia y por año.

En cuanto a las víctimas señalar edad, puesto y dependencia.

En cuanto a los egresores, señalar edad, puesto y dependencia.

¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el egresor?

Desglosar sanción por egresor.

En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿Cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."

No se dictó ninguna resolución con los lineamientos solicitados, por lo tanto no se envía los datos requeridos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Jueza Juzgado Mixto de Primera Instancia
De Jonuta, Tabasco.

Jueza Martha María Bayona Arias.

L'MMBA/Lmo.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL
OFICIO : 605
ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MARZO DE 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/252/19, de uno de marzo del presente año, en relación a lo solicitado en el mismo; informo a usted que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Cuarto Penal, Quinto Penal de Centro y del Penal de Centla, Tabasco, durante el periodo de enero de dos mil ocho a diciembre de dos mil dieciocho, no se ha dictado sentencia por el delito de acoso y/o de hostigamiento sexual, cometidos por un servidor público, ya que en el único que fue radicado en este juzgado en el año dos mil catorce, se dictó auto de libertad por ejecutoria de amparo, no existiendo ningún otro más por resolver al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.



Mmmm.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO

M.D. MANUEL CABRERA CANSINO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-87

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco: a 11 de Marzo de 2019

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/252/19, de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, en el que solicita información de: ¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor Público, se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuánto de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿Cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?

Al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no existen sentencias registradas por acoso y/o de hostigamiento sexual durante el periodo que se señala.

Así también informo que después de haber revisado el sistema de gestión judicial de los hoy suprimidos juzgados Cuarto y Quinto Penales, tampoco se encontró registro alguno de sentencias dictadas en algún expediente por el referido delito.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata "



Dependencia:	Juzgado 3° Penal de Primera Instancia
Oficio:	89
Asunto:	Se rinde informe

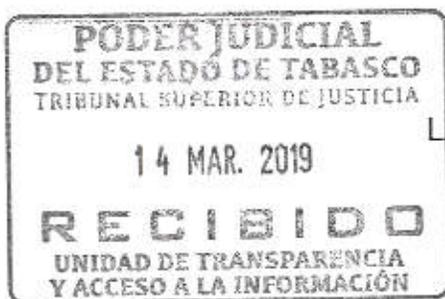
Villahermosa, Tabasco, Marzo 14 del 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número **TSJ/OM/252/2019**, datado el primero de marzo del año en curso, recibido en este Juzgado el siete del presente mes y año, en el cual solicita "...1.- **¿Cuántas sentencias por acoso y hostigamiento sexual cometido por un servidor publica se tienen registrados de enero 2008 a diciembre 2018?** Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar, edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. **¿En cuánto de esos casos (de 2008 a diciembre 2018), se han establecido una sanción para el agresor?** Desglosar por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor **¿Cómo se acreditado esta conducta?** **¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?**...", me permito informar lo siguiente:

No sean decretados sentencias a servidores públicos por los delitos de **Acoso y Hostigamiento Sexual**, en dicho periodo; de igual manera, en los juzgados suprimidos Cuarto y Sexto penal, no existieron sentencia definitiva con dicho rubro.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



c.c.p. archivo
©Tmvp©

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZA TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUIZ.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

“ 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 426/2019

ASUNTO: Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 07 de marzo del 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención al oficio TSJ/OM/UT/252/2019, fechado el uno de marzo del dos mil diecinueve recibido el siete del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/093/2019, PJ/UTAIP/094/2019 y PJ/UTAIP/095/2019, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informó que desde enero del 2008 a diciembre del año 2018, **no hay registro de juicios penales ni sentencias por el delito de acoso y/o hostigamiento sexual cometidos por un servidor publico.** Situación similar ocurre en los libros de Ciudad Pemex y Macuspana, Tabasco.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.



**ATENTAMENTE,
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco. Teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
OFICIO NÚM.: 106

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TACOTALPA, TABASCO; A 11 DE MARZO DE 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

14 MAR. 2019

RECIDIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su oficio TSJ/UT/252/19, informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Libros de Gobierno y en el Sistema de Gestión Judicial del Juzgado Mixto de Tacotalpa y en el Juzgado Penal de Teapa, **no se encontró sentencia por acoso y/o hostigamiento sexual cometido por un servidor público, registrado en el mes de enero a diciembre del dos mil dieciocho.**

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO



J.I.O.R.

LICDA. JULIANA QUÉN PÉREZ

Calle 20 de Noviembre número 14, esquina
5 de Mayo, Colonia Ampliación Pueblo Nuevo,
Tacotalpa, Tabasco.
Tel. 3-582000 EXT. 5140

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
OFICIO No. 344

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO TSJ/UT/252/2019

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 6 de Marzo de 2019

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a lo solicitado en el oficio número TSJ/UT/252/2019, recibido en este juzgado el día de hoy, respecto a: "...PJ/UTAIP/093/2019, PJ/UTAIP/094/2019 Y PJ/UTAIP/095/2019: ¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2008 a diciembre de 2018?. Desglosar por dependencia y por año, . En cuanto a las víctimas, señalar, edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuanto de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018), se ha establecido una sanción para el agresor?. Desglosar sanción para el agresor . En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿ Como se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."

SE INFORMA QUE EN ESTE JUZGADO NO SE HA DICTADO NINGUNA SENTENCIA POR ACOSO Y/O DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL COMETIDOS POR UN SERVIDOR PUBLICO REGISTRADO DE ENERO 2008 A DICIEMBRE 2018.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ

"... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata..."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ91/2019



ASUNTO.- **SE RINDE INFORME.**

Emiliano Zapata, Tabasco, 04 de Marzo de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/252/2019**, de fecha 01 de Marzo del 2019, y recibido por este Juzgado en 04 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted.

En relación a su oficio PJ/UTAIP/093/2019, Que después de haberse realizado una revisión minuciosa en los libros de Gobierno que de llevan en este juzgado correspondiente a los años de Enero de 2008 a 31 de Diciembre de 2018, **no se encontró que se haya dictado sentencias algunas por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público.**

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.

C.c.p. archivo/minutario.
L'SCGV/jiljc.

